RESOLUCION No. 058
DEL NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. IMDER-SAMC-001-2026 y se designa el comité evaluador"

La Gerente General del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Arboletes – IMDERAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Que el IMDERAR requiere garantizar las condiciones logísticas para la participación de la delegación del municipio de Arboletes en la fase final departamental de los XLIX Juegos Deportivos Departamentales de Antioquia 2026, cuyas actividades se desarrollarán entre el 30 de noviembre y el 11 de diciembre de 2026, de acuerdo con el calendario de participación de las diferentes disciplinas.

Que para atender esta necesidad se requiere contratar el suministro de uniformes deportivos, transporte de ida y regreso, acompañamiento de un profesional de enfermería, alimentación e hidratación, conforme a las cantidades, características y condiciones establecidas en los documentos técnicos del proceso.

Que el IMDERAR elaboró los estudios y documentos previos y el análisis del sector que soportan la contratación cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS XLIX JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES DE ANTIOQUIA 2026"**.

Que, de acuerdo con el presupuesto anual del IMDERAR y el valor estimado de la contratación, corresponde adelantar el procedimiento de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($68.871.950)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **084 del 16 de octubre de 2026**.

Que el plazo estimado de ejecución del contrato es de **quince (15) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos fueron publicados en el SECOP el 29 de octubre del 2026, y se concedió a los interesados el término previsto para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, hasta el 6 de noviembre de 2026 a las 5:30 p. m.

Que, vencido el término establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, el 6 de noviembre de 2026 a las 5:30 p. m., no se recibieron observaciones por los canales dispuestos por la entidad.

Que el presente proceso no será limitado a MIPYMES, ya que no realizaron las solicitudes de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes del decreto 1082 de 2015.

Que se elaboró el pliego de condiciones definitivo, en el cual se establecen los requisitos de participación, los factores de evaluación y calificación, las condiciones contractuales y las demás reglas del proceso.

Que resulta necesario designar el comité evaluador encargado de verificar y evaluar las ofertas y formular las recomendaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece el contenido del acto administrativo de apertura del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APERTURA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN. Ordenar la apertura del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IMDER-SAMC-001-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS XLIX JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES DE ANTIOQUIA 2026".**

ARTÍCULO SEGUNDO - PRESUPUESTO OFICIAL: Establecer como presupuesto oficial la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($68.871.950)**, respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 084 del 16 de octubre de 2026**.**

ARTÍCULO TERCERO - LIMITACIÓN A MIPYMES: No limitar la convocatoria a Mipymes, por cuanto, vencido el término previsto para solicitarla y verificados los documentos recibidos, no se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, En consecuencia, podrán participar los interesados que cumplan las condiciones establecidas en el pliego definitivo.

ARTÍCULO CUARTO - PLIEGO DEFINITIVO Y CONSULTA DE DOCUMENTOS. Adoptar el pliego de condiciones definitivo y ordenar su publicación junto con el presente acto administrativo en el SECOP.

Los interesados podrán consultar los documentos identificando la entidad contratante **IMDERAR** y el proceso **IMDER-SAMC-001-2026**. También podrán consultarlos en las instalaciones del instituto, ubicadas en la **carrera 33, calle 22, barrio Deportista, Estadio Municipal de Fútbol, Arboletes, Antioquia**, durante el horario de atención institucional.

ARTÍCULO QUINTO. CRONOGRAMA. Establecer el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación de la resolución de apertura del Acto Administrativo de Apertura.	09/11/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	09/11/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co
Audiencia NO OBLIGATORIA para determinación y asignación de riesgos del contrato y posible	09/11/2026 a las 2:30 p.m	En físico en la Carrera 33 calle 22 B/ Deportista Estadio Municipal de Futbol.

audiencia de aclaraciones al pliego.		
Observaciones al pliego de condiciones definitivos	hasta el 12/11/2026 las 5:30 p.m	En físico en la Carrera 33 calle 22 B/ Deportista Estadio Municipal de Futbol o al correo electrónico: imder@arboletes-antioquia.gov.co
Manifestación de Interés	hasta el 12/11/2026 a las 5:30 p.m	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ARBOLETES – IMDERAR, carrera 33 calle 22B- Arboletes, Antioquia imder@arboletes-antioquia.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	13/11/2026 una vez vencido el plazo de recibidas las observaciones	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co
Publicación Listado de Posibles Oferentes	13/11/2026 a las 08:30 a.m	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co
Sorteo de consolidación de oferentes cuando existan más de diez interesado.	13/11/2026 a las 10:30 a.m	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ARBOLETES – IMDERAR, carrera 33 calle 22B- Arboletes, Antioquia imder@arboletes-antioquia.gov.co
Plazo máximo para expedir adenda	17/11/2026 a las 08: 30 a.m	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co
CIERRE Y RECIBO DE OFERTAS.	18/11/2026 a las 09:30 a.m	En físico en la Carrera 33 calle 22 B/ Deportista Estadio Municipal de Futbol
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes. evaluación y asignación de puntajes.	18/11/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y termino para subsanar documentos habilitantes.	hasta el 23/11/2026 a las 05:30 p.m	En físico en la Carrera 33 calle 22 B/ Deportista Estadio Municipal de Futbol o al correo electrónico: imder@arboletes-antioquia.gov.co
Respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación	24/11/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co

Acto administrativo de Adjudicación.	24/11/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co

Etapa Contractual	
Actividad	Fecha
Suscripción del Contrato	Dentro de los 3 días habiles siguientes a la adjudicación
Expedición Registro Presupuestal	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Entrega de Garantía única	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Plazo para publicar en el SECOP	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO. Las publicaciones se efectuarán en el SECOP. La recepción de observaciones, manifestaciones de interés, documentos de subsanación y ofertas, así como el lugar de realización de las actividades presenciales, se sujetará a los canales y condiciones establecidos en el pliego definitivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las modificaciones al cronograma se efectuarán mediante adenda, respetando los términos y condiciones establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. COMITÉ EVALUADOR. Designar como integrantes del comité evaluador a las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Representante legal	**LINA MARCELA OBREGON VALENCIA**	Gerente General
Profesional Económico	**LEDYS GARAVIS MEJÍA**	Tesorera
Profesional Jurídico	**DIANA MILENA DIAZ**	Abogada Externa

El comité deberá verificar y evaluar las ofertas de manera objetiva, con sujeción exclusiva a las reglas del pliego de condiciones y sus adendas; elaborar los informes correspondientes; apoyar la preparación de las respuestas a las observaciones y formular la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta.

Sus integrantes estarán sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés aplicable. La designación no releva a cada integrante de la responsabilidad por el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CONTROL SOCIAL. Convocar a las veedurías ciudadanas y demás interesados en ejercer control social para que realicen seguimiento al proceso de contratación, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Para tal efecto, podrán consultar los documentos en el SECOP y presentar sus observaciones por los canales institucionales dispuestos.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Ordenar la publicación de la presente resolución en el SECOP y comunicar su contenido a los integrantes del comité evaluador.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA Y RECURSOS. La presente resolución rige a partir de su expedición. Contra este acto administrativo de carácter general no procede recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Arboletes, Antioquia, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
LINA MARCELA OBREGON VALENCIA
Gerente General
Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Arboletes – IMDERAR

Proyecto	Diana Milena Díaz	Abogada Externa
Aprobó	Lina Marcela Obregón Valencia	Gerente General